

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 24 de Febrero de 1954

Núm. 45

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
p. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

### Ministerio de Agricultura

**ORDEN de 28 de Enero de 1954 por la que se conceden los beneficios de primas y reservas a la producción agrícola a los terrenos, actualmente dedicados a viñedo, que se dediquen al cultivo del trigo o del algodón.**

Ilmos. Sres.: Con la aplicación de las disposiciones dictadas hasta la fecha sobre reservas de productos alimenticios y de algodón o sobre primas a la producción agrícola, no sólo se ha conseguido estimular eficazmente la iniciativa privada para realizar notables transformaciones en la explotación agrícola de nuestro suelo, convirtiendo en regadío terrenos de secano o aprovechando los que se hallaban incultos, sino que también han podido resolverse problemas de escasez de ciertos productos y se han fomentado y ordenado cultivos de mayor interés para la Economía agrícola.

Ahora bien, en este último aspecto, o sea en el del ordenamiento de la producción agrícola aun cabe extender algunas de estas disposiciones a otros cultivos que interesa fomentar, pero regulando los beneficios de ellas en forma tal que también se logre paralelamente restringir la obtención de otros productos agrícolas cuya producción viene sufriendo los límites de su consumo como actualmente ocurre con la de la vid.

Es, en consecuencia, de acusada conveniencia ajustar la producción vitícola y conseguir un ordenamiento de la misma que sin detrimento de los intereses afectados por ella estimule el arranque de cepas en determinadas extensiones de viñedo que por las circunstancias de clima y suelo resulten aptas para otros cultivos cuyas producciones interesa a nuestra economía nacional incrementar, tales como el trigo y el algodón, estableciendo a tal efecto reservas o primas en favor de estas producciones.

En su virtud, este Ministerio usan-

do de las facultades que le están conferidas por el apartado primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de Abril de 1953, ha tenido a bien disponer:

1.º Los terrenos actualmente dedicados a viñedo en los que voluntariamente se arranquen las plantaciones para dedicarlos al cultivo de trigo o del algodón, podrán gozar de las primas y reservas a la producción agrícola a que se refieren las circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y de la Dirección General de Agricultura de 9 de Mayo de de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del día 15) sobre productos alimenticios, y las órdenes de este Ministerio de 18 de Enero de 1952 y de 5 de Marzo de 1953 sobre algodón.

2.º Para poder disfrutar de los beneficios a que se refiere la presente Orden, las producciones de trigo o de algodón habrán de obtenerse en terrenos actualmente de viñedo que tengan un rendimiento anual o inferior a un kilogramo de uva por pie, si fueren de secano, o de tres kilogramos si fueren de regadío, sin que en ningún caso puedan acogerse a lo dispuesto en la presente Orden ministerial aquellos viñedos cuya extensión no llegare a una hectárea.

3.º El plazo de duración de los beneficios que esta Orden ministerial establece no podrá exceder de tres años y se fijará en cada caso, al dictar la resolución correspondiente; debiendo tenerse en cuenta a dicho efecto, la productividad del viñedo que se arranque y las características agronómicas de la zona.

4.º Los agricultores que teniendo el propósito de arrancar durante el año 1954 sus plantaciones de vid, deseen acogerse a los beneficios de la presente Orden ministerial, deberán formular por escrito la oportuna solicitud que presentarán antes de finalizar el mes de Marzo de dicho año en la Jefatura Agronómica provincial correspondiente. Recibida por ésta la petición, se comprobará por su personal facultativo, visitan-

do los terrenos, si concurren en éstos las circunstancias exigidas para el otorgamiento de los referidos beneficios redactándose por el Ingeniero Jefe la propuesta que juzgue oportuna y que, en unión de las actuaciones elevará, a partir del 1 de Abril del año en curso a resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Dirección General de Agricultura, según que, respectivamente, sea el trigo o el algodón el cultivo con que el peticionario pretenda sustituir el de la vid.

5.º Se autoriza a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que consideren convenientes para el mejor cumplimiento de lo que preceptúa la presente Orden ministerial así como para limitar la extensión de los terrenos que se acojan a los beneficios de la misma de modo que la concesión de éstos no repercuta en los precios comerciales establecidos para el trigo y el algodón.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de Enero de 1954.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Comisario General de Abastecimientos y Transportes y Director general de Agricultura.

1057

*Rectificando la Orden de 28 de Enero de 1954 que concedía los beneficios de primas y reservas a la producción agrícola a los terrenos, actualmente dedicados a viñedo, que se dedicarán al cultivo de trigo o del algodón.*

Habiéndose padecido error en la citada Orden, inserta en este *Boletín Oficial del Estado* núm. 40, correspondiente al 9 de Febrero actual, páginas 785 y 786, y más concretamente en el apartado segundo de dicha Orden, que aparece en la página 786,

a continuación se reproduce de nuevo el apartado mencionado, debidamente rectificado:

«2.º Para poder disfrutar de los beneficios a que se refiere la presente Orden, las producciones de trigo o de algodón habrán de obtenerse en terrenos actualmente de viñedo que tengan un rendimiento anual no inferior a un kilogramo de uva por pie, si fueren de secano, o de tres kilogramos si fueren de regadío, sin que en ningún caso puedan acogerse a lo dispuesto en la presente Orden ministerial aquellos viñedos cuya extensión no llegare a una hectárea.»

1057

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

*Relación de las licencias de uso de armas de caza expedidas en este Gobierno Civil durante el mes de Enero de 1954, que se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903.*

- 1 Moisés Mallo Ordás, de Oterico, 4.ª, 2 de Enero.
- 2 José Lama González, de Cela, id. id.
- 3 Bernardino Santos Rodríguez, de Santa Cristina de Valmadrigal, idem idem.
- 4 Cecilio Martínez González, de Valdemorilla, id. id.
- 5 Marceliano Manzano Herrerías, de Valverde Enrique, id. id.
- 6 Manuel Rodríguez Lozano, de Cubillas de los Oteros, id. id.
- 7 Brindis Mauriz Mauriz, de Villadecanes, id. id.
- 8 Floriano Fernández Díez, de Villacintor, id. id.
- 9 Pedro García Fernández, de Valderas, galgo, id.
- 10 Antonio Monne Vidal, de León, 4.ª, 4 id.
- 11 Cilinio García Álvarez, de Villalobar, id. id.
- 12 Rafael González-Vallinas Ortiz, id. id.
- 13 Raimundo Álvarez Nava, de Villalobar, id. id.
- 14 Avelino Rodríguez Mirantes, de La Magdalena, id. id.
- 15 Gil García Doval, de San Pedro de Trones, id. id.
- 16 Eugenio Carcedo Jalón, de Castro del Condado, id. id.
- 17 Ramón del Río Rfo, de Curillas, idem idem.
- 18 Ezequiel Pérez López, de Fresno del Camino, id. id.
- 19 Ceferino Fernández García, de El Ganso, id. id.
- 20 Indalecio Suárez Blanco, de Palacio de Torío, id. id.

- 21 José Criado Caballero, de Tabladillo de Somoza, id. id.
- 22 José Blanco Cachón, de Brazuelo, id. id.
- 23 Domingo Matona Iglesias, de Riaño, id. id.
- 24 Antonio Pérez Paz, de Lombillo, id. id.
- 25 Pablo Robles Salas, de Corbillos de la Sobarriba, id. id.
- 26 Eradio González Polvarinos, de Cabrera de Almanza, id. 5 id.
- 27 Fulgencio Fernández Láiz, de Villamoros de las R., id. id.
- 28 Antonio Montilla Sangrador, de Grajal de Campos, id. id.
- 29 Serapio Rodríguez Fernández, de San Pedro de Valderaduey, id. id.
- 30 Agapito Acebes Lorenzo, de Quintanilla de Sollamas, id. id.
- 31 Santos Geijo Cuervo, de San Justo de la Vega, id. id.
- 32 Claudio Magaz Álvarez, de Castriello de Cepeda, id. id.
- 33 Julián Presa Santos, de Mansilla Mayor, id. 7 id.
- 34 Gorgonio Casado Merino, de Gordoncillo, id. id.
- 35 Isidoro Tomé Miranda, de Vegas del Condado, id. id.
- 36 Pedro López Cuesta, de Villanueva de Jamuz, id. id.
- 37 José Jacinto Alonso Álvarez, de Santa María del Páramo, id. id.
- 38 Tomás Prado Rodrigo, de Cereza, id. id.
- 39 Pascual Rodríguez Amigo, de Paradaseca, id. id.
- 40 Matias Martínez Rodríguez, de Santibáñez de Porma, id. id.
- 41 Angel Balbuena Gutiérrez, de Candanedo de Fenar, id. id.
- 42 José Villarpriego Carrera, de Robledo de Losada, id. id.
- 43 Rafael Rodríguez Barrios, de Puente Domingo Flórez, id., 8 id.
- 44 Carlos Ares Senra, de Villafranca del Bierzo, id. id.
- 45 Teódulo Carranza del Barrio, de Valencia de Don Juan, id. id.
- 46 Mauro Carracedo Martínez, de Villahís de la Valduerna, id. id.
- 47 Bonifacio Marcos Robles, de Fresno de la Vega, id. id.
- 48 Eusebio Alegre García, de Valencia de Don Juan, id. id.
- 49 Lázaro Llamazares Castro, de Arcahueja, id. id.
- 50 Emerico Merino Pérez, de Valdemorilla, galgo, id.
- 51 José Sutil Rodríguez, de Santovenia de la Valduncina, 4.ª, id.
- 52 Santiago Pérez Fernández, de La Vecilla, id., 9 id.
- 53 Emiliano Díaz Sabugo, de Celadilla del Páramo, id. id.
- 54 Benigno Fernández Raimúndez, de Pombriego, id. id.
- 55 Daniel Ferrero Domínguez, de Saludes de Castroponce, id. id.
- 56 Clementino Pérez Hierro, de Cea, id. 11 id.
- 57 Gerardo Sarmiento Sarmiento, de Antoñanes del Páramo, id. id.

- 58 José García García, de Antoñanes del Páramo, id. id.
- 59 José González López, de Pradela, id., 12 id.
- 60 Joaquín Suárez Pedrosa, de Santa Colomba de Somoza, id. id.
- 61 Cipriano Díez Rodríguez, de Robledo de la Guzpeña, id. id.
- 62 Lorenzo González Santín, de Rodrigatos de las Regueras, id. id.
- 63 Elías Duránte González, de Brazuelo, id. id.
- 64 Serafín López Pérez, de Villafranca del Bierzo, id. id.
- 65 Vicente Martínez Estébanez, de Valdefresno, id. id.
- 66 Aquilino Rodríguez Llanos, de Sariegos, id. id.
- 67 Benito Cañas Castro, de Castriello de la Ribera, id. id.
- 68 Domingo López Alonso, de León, id. id.
- 69 Luis Encina Ovalle, de Calzada del Coto, id., 13 id.
- 70 Amalio Ríos Modino, de Vellido, id. id.
- 71 Victoriano Seco Posada, de Posadilla, id. id.
- 72 Antonio Bayón González, de Villaverde, id. id.
- 73 José Oblanca Álvarez, de Llamas de la Ribera, id. id.
- 74 Aureo Casado Merino, de Castilfalé, id. id.
- 75 Joaquín Francisco María, de Castrocontrigo, id., 14 id.
- 76 Venancio Herrerías Rosales, de León, id. id.
- 77 Dámaso Ordóñez González, de Huerga de Frailes, id. id.
- 78 Julio Álvarez Balbuena, de Garrafe de Torío, id. id.
- 79 Celestino Fernández Fierro, de Chozas de Abajo, id. id.
- 80 Paulino Laso García, de La Vega de Almanza, id., 15 id.
- 81 Rosalino Turrado del Río, de San Félix de la Valdería, id. id.
- 82 Vicente Tabuyo Pérez, de Herrerros de Jamuz, id. id.
- 83 Ramón Honrado Vázquez, de Antoñanes del Páramo, id. id.
- 84 Florencio Rodríguez Rey, de Villamañán, id. id.
- 85 Cipriano Carro Prieto, de Villamañán, id. id.
- 86 Gabino Álvarez Gallego, de Palazuelo de Estonza, id. id.
- 87 Dionisio Cabero García, de San Cristóbal de la Polantera, galgo, 16 idem.
- 88 Luis Bodega Carpintero, de Valencia de Don Juan, 4.ª, id.
- 89 Avelino Fuentes Calvo, de Villalibre de Somoza, id. id.
- 90 Benedicto Fuente Calvo, de Villalibre de Somoza, id. id.
- 91 Cesarino López Rodríguez, de Villafruela del Condado, id. id.
- 92 José Álvarez Bias, de Odollo, idem idem.
- 93 Dario Galván Pérez, de Santa Colomba de Somoza, id. id.
- 94 Benjamín González García, de Torneros, id. id.

95 Avelino García Canseco, de Cogoreros, id. id.  
 96 Onésimo Bayón García, de Villanueva del Condado, id. id.  
 97 Manuel Carcedo Fernández, de San Vicente del Condado, id. id.  
 98 Emilio Álvarez Vega, de Villavelasco, id. id.  
 99 José Luis García Huerga, de Villamandos, id. 18 id.  
 100 Eulogio Pintor García de Hervedero, id. id.  
 101 Modesto Llamazares Puente, de Solamilla, id. id.  
 102 Gregorio Pérez Huerga, de Cimanos de la Vega, id. id.  
 103 Honorino Tirados Castro, de Cimanos de la Vega, id. id.  
 104 Raimundo Borrego Amez, de Villamandos, id. id.  
 105 Aristides Fidalgo Fidalgo, de Antimio de Abajo, id. id.  
 106 Urbano Roble Boñar, de León, idem idem.  
 107 Zósimo Portugués de Lucas, de Santa María del Río, id. id.  
 108 Bernardo Ayet Cadenas, de Villaquejida, id. id.  
 109 Isidoro Zotes Martínez, de Laguna de Negrillos, id. id.  
 110 Francisco Cadenas Fernández, de Toral de los Guzmanes, id. id.  
 111 Joaquín Grinda Ojesto, de Alija de los Melones, id. id.  
 112 Eusebio Aparicio Pérez, de La Nora del Río, id. id.  
 113 Alipio Rodríguez Gutiérrez, de Olleros de Alba, id., 19 id.  
 114 Elías Linacero Valle, de La Robla, id. id.  
 115 Pedro Morán García, de Sigüeya, id. id.  
 116 Timoteo Lagartos Bajo, de Villeza, id. id.  
 117 Ramiro Palla López, de Lomba, id. id.  
 118 Justo Fernández González, de Oveja de Valdellorma, id. id.  
 119 Equiterio García González, de Ferreras del Puerto, id. id.  
 120 Luis Montañón Campo, de San Andrés del Rabanedo, id. id.  
 121 Francisco Velasco Álvarez, de Toreno del Sil, id. id.  
 122 Celedonio González García, de Cabanillas del Bernesga, id. id.  
 123 José Rivera Méndez, de Lomba, id. id.  
 124 Baldomero Pertejo García, de Rueda del Almirante, id. id.  
 125 Frutos Álvarez Muñiz, de Llamas de Rueda, id. id.  
 126 Sandalio Prieto González, de Santa Cruz del Sil, id. id.  
 127 Eusebio San Juan Mendoza, de Orallo, id. id.  
 128 Juan Alonso Castro, de Cimanos de la Vega, id. id.  
 129 Agustín García Díez, de Reliegos, id. id.  
 130 Marcelino Díez Valle, de Rabanal de Fenar, id. id.  
 131 Alfonso Gutiérrez Sánchez, de La Robla, id. id.

132 Saturnino Llamazares Puente, de Navafria, id. id.  
 133 Jaime Faba García, de Perandones, id. id.  
 134 Senén González Nieto, de Villamartín de la Abadía, id. id.  
 135 Isidro González García, de Sorribas de Villadecanes, id. id.  
 136 Avelino Mayo Paramio, de Valderas, id. id.  
 137 Marcelino Rodríguez Robles, de Santibáñez de Porma, id. id.  
 138 Federico Alonso Alegre, de Matanza, galgo, id.  
 139 Manuel Becerra Domínguez, de Valdespino-Cerón, 4.ª, 20 id.  
 140 Miguel Elizalde Saralegui, de Toral de los Vados, id. id.  
 141 Vicente Fontano Fontano, de León, id. id.  
 142 Angel Prieto Llanes, de León, idem idem.  
 143 Elpidio González García, de Rabanal de Arriba, id. 21 id.  
 144 Juan Fernández Yáñez, de Cacabelos, id. id.  
 145 Darío Alonso Fernández, de Valdefresno, id. id.  
 146 Manuel Hompanera Llamazares, de Voznuevo, id. id.  
 147 Valeriano Colado García, de Caboalles de Arriba, id., 22 id.  
 148 Urbano Ramos Calderón, de Pobladura de las Regueras, id. id.  
 149 Santiago Martín Fernández, de Bembibre, id. id.  
 150 Domingo Roldán Roldán, de Pradorrey, id. 23 id.  
 151 Miguel García Pérez, de San Miguel de Montañán, id. id.  
 152 Nemesio Fidalgo Lorenzana, de Ardoncino, id. id.  
 153 Froilán Aparicio Sarmiento, de Urdiales del Páramo, id. id.  
 154 Crescencio Prieto González, de Fresno de la Vega, id. 25 id.  
 155 Pablo Iglesias Prieto, de Olleros de Sabero, id. id.  
 156 Miguel Santos Pérez, de Palacios de la Valduerna, id. 26 id.  
 157 Pedro Revuelta González, de Mozos de Cea, id. id.  
 158 Mariano Fernández Rodríguez, de Villavelasco, id. id.  
 159 Venancio Llamazares Llamazares, de Secos del Condado, id. di.  
 160 Ramón García Martínez, de Castroalbón, id. id.  
 161 Martín Asensio Santos, de Huerga de Garaballes, id. id.  
 162 Luis Vallejo Blanco, de Villapeceñil, id. id.  
 163 Corsino Melón Matatagni, de Pobladura de los Oteros, id. id.  
 164 Emiliano Vega Martínez, de Pobladura de Pelayo García, id. id.  
 165 Secundino Marcos Rodríguez, de Pobladura de Pelayo García, idem idem.  
 166 Marcos Andrés Pérez, de León, id. 27 id.  
 167 Jesús Blanco Domínguez, de Ponferrada, id. id.  
 168 Lucas Fernández Carrera, de Fuentesnuevas, id. id.

169 Rafael Morán Blanco, de Onamio, id. id.  
 170 Laurentino de la Sierra Suárez, de Toral de los Guzmanes, idem 28 idem.  
 171 Laurentino Gómez Salvador, de Trobajo del Camino, id. id.  
 172 José Rodríguez Constanza, de Toral de los Guzmanes, id. id.  
 173 Francisco Abajo Lera, de Prianza de la Valduerna, id. id.  
 174 José de Lera Sánchez, de Boñar, id. id.  
 175 Pablo Prado Balbuena, de Canalejas, id. id.  
 176 Juan Riol Barrientos, de Castilfalé, id. id.  
 177 Jesús Moreno Aparicio, de Villacedré, id. id.  
 178 Secundido Blanco Merino, de Cistierna, galgo, id.  
 179 Rufino Díez Fernández, de Villanueva, id. 29 id.  
 180 Antolín López Prieto, de Mansilla Mayor, id. id.  
 181 Eutimio Carrera de la Red, de Villacalabuey, id. id.  
 182 Genaro García Díez, de Santa María del Río, id. id.  
 183 Lucas Cabero García, de San Cristóbal de la Polantera, id. id.  
 184 Anastasio Machado Aller, de San Martín del Camino, 4.ª, id.  
 185 Esteban Valcuende Oveja, de Villaverde de Arcayos, id. 30 id.  
 186 Emilio Fernández Alonso, de San Millán de los Caballeros, id. id.  
 187 Andrés García Alonso, de Astorga, id. id.  
 188 Blas Alonso Martínez, de Astorga, id. id.

León, 3 de Febrero de 1954.

El Gobernador Civil,  
 J. V. Barquero

661

## Excma. Diputación Provincial de León

### CONVOCATORIA

La Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria el viernes, 26 del corriente, a las doce de la mañana, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.—Aprobación del Presupuesto ordinario para 1954.
- 2.—Id. id. del extraordinario del reformado de construcción de la Residencia Infantil e instalación de servicios de aguas potables y residuales.
- 3.—Id. del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España de ocho millones de pesetas para la realización de diversas obras.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 19 de Febrero de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas. 1112

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo.—Ayuntamiento de Cacabelos

Concepto: Rústica.—Ejercicio de 1953

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda en la expresada zona. Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que tramito contra el deudor a la Hacienda, herederos de D. Vicente Cela, por el concepto y ejercicio arriba mencionados, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No obstante haberse practicado la notificación del embargo de fincas decretado por providencia de fecha nueve de los corrientes a D. Manuel Cela, como posible heredero, y en evitación de responsabilidades, requiérase a los herederos por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casa Consistorial de Cacabelos, para que en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación de los anuncios, comparezcan en el expediente o nombren representante o apoderado, pues transcurridos los mismos serán declarados rebeldes, continuándose el procedimiento conforme determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoseles a la vez para que en el plazo de ocho días si son vecinos y de quince si forasteros, entreguen en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 del citado Estatuto.

Lo que se hace saber para conocimiento de a cuantos pueda interesar.

### Fincas embargadas

1.ª Viña en Cacabelos, a «Valín», de segunda clase y 52 áreas de cabida, que linda: Norte, Luis García; Sur, Palacios; Este, camino, y Oeste, José Trincado. Capitalizada en 3.000 pesetas.

2.ª Huerta seca de primera clase, en Cacabelos, a «Valín», de 1300 áreas, que linda: Norte, Luis García; Sur, Este y Oeste, Palacios. Capitalizada en 1.060,00 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Casa Consistorial de Cacabelos, firmo la presente en Villafranca del Bierzo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Recaudador, Félix de Miguel.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto.

1085

## DISTRITO MINERO DE LEON

## PERMISO DE INVESTIGACION

El Ministerio de Industria, ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE	Mineral	Término municipal	Número de pertenencias	CONCESIONARIO	Fecha de otorgamiento
11.489	Charin	Wolfram	Trabadelo	100	Rosario Alvarez Suárez	23-10-1953.
11.519	Don Juan II	Wolfram y otros	Oencia	95	Pío Villanueva	23-10-1953.
11.575	San Carlos	Wolfram y schelita	Ponferrada	10	Pedro Barrios Troncoso	16-11-1953.
11.597	Maria Concepción	Wolfram y otros	Idem	20	Jesús de Onaindi Reyero	16-11-1953.
11.600	Pacita	Wolfram, plomo y otros	Carucedo y Corullón	375	Angelina Antón Vazquez	23-10-1953.
11.608	Toño	Wolfram	Ponferrada	95	Andrés Mancenido Prieto	16-11-1953.
11.619	Bilbao	Plomo	Oencia	100	Ricardo González	16-11-1953.
11.617	Sirena	Casiterita	Peranzanes	100	José Antonio Balín Alonso	16-11-1953.
11.636	Juanin	Galena	Oencia	109	Minero S. de Ponferrada	16-11-1953.
11.665	San Antonio	Carbón (A)	Berlanga y Toreno	100	Alipio Abad Alvarez	16-11-1953.
11.666	La Gran Recubierta	Carbón	Toreno del Sil	569	Miguel García Rodríguez	16-11-1953.
11.667	2.ª Amplón. a Recubierta	Idem	Toreno del Sil y Fresnedo	789	Antonio García Simón y Angel Felipe Ojejo Siero	16-11-1953.
11.675	3.ª Amplón. a Recubierta	Idem	Fresnedo	1.200	Antonio García Simón	16-11-1953.
11.702	2.ª Ampliación a Jesusa	Hierro y otros	Lucillo y Luyego	72	José Perandones Cordero	16-11-1953.
11.709	Santa Bárbara	Carbón	Carrocera	167	Angel Sanchis Blasco	16-11-1953.
11.719	3.ª Ampliación a Jesusa	Hierro y otros	Lucillo	636	José Perandones Cordero	16-11-1953.
11.724	Oliva	Plomo y otros	Congosto	30	Bienvenido García Cuellas	16-11-1953.
11.738	Antonio	Galena	Oencia	80	Minero S. de Ponferrada S. A.	16-11-1953.

# Jefatura de Obras Públicas

# Provincia de León

## TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Enero de 1954.

Fecha en que se realiza la Transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio
8 Enero..	H-2.146	Chevrolet..	Ambulancia	Particular	Público...	Madrid.....	Justo y Andrés Alonso Díez	Trobaño Camino...	León.
11 Id.	M-78.254	Ford.....	Turismo	Particular	Particular	Ponferrada...	Luis Pérez Prada.....	Priaranza.....	Idem.
11 Id.	M-84.936	Morris..	Turismo	Particular	Particular	Madrid.....	Manuel Ramos Vázquez...	León.....	Idem.
12 Id.	VA-2.975	Ford.....	Camión..	Público..	Público..	Carrizo la Ribera	Alfredo García Gómez...	Idem.....	Idem.
12 Id.	SS-9.743	Krupp.....	Camión..	Público..	Público..	Ponferrada.....	Alvaro Gómez Ovalle (En depósito)	Ponferrada.....	Idem.
12 Id.	LE-795	Oakland..	Camión..	Público..	Público..	Robledo de Fenar	Elicio Alvarez key.....	Valdeviembre.....	Idem.
13 Id.	SS-12.631	Dodge....	Camión..	Público..	Público..	Rentería.....	Gonzalo Morán Fernández..	León.....	Idem.
13 Id.	LE-3.818	Studebaker.	Camión..	Particular	Particular	Bembibre.....	Maria de los Dolores Ferrero Bago y Antonia Balín Ferrero.....	Bembibre.....	Idem.
13 Id.	LE-3.831	Chevrolet..	Camión..	Particular	Particular	Bembibre.....	Maria de los Dolores Ferrero Bago y Antonia Balín Ferrero.....	Bembibre.....	Idem.
19 Id.	PM-6.962	Ford.....	Turismo.	Público..	Público..	La Coruña.....	Luis Sarmiento Prada.....	La Coruña.....	Coruña.
20 Id.	M-62.733	Dodge....	Camión..	Particular	Público..	Madrid.....	Arsenio Martínez Román...	León.....	Idem.
20 Id.	VA-4.215	Ford.....	Camión..	Público..	Público..	Satibáñez.....	Juan y Felismina González Rubio.	Quintana Castillo.	Idem.
20 Id.	M-20.619	Austin... Peugeot..	Turismo.	Particular	Particular	Valencia Don Juan	Marcelino Silva Marcos...	Cacabelos.....	Idem.
20 Id.	VA-2.552	Ford.....	Turismo.	Particular	Público..	Madrid.....	Macario Alvarez del Río...	Boñar.....	Idem.
22 Id.	H-1.930	Ford.....	Camión..	Público..	Público..	Idem.....	Manuel Vázquez González..	Ponferrada.....	Idem.
25 Id.	LE-2.413	Blitz.....	Camión..	Público..	Público..	Quintanilla de Babia...	Eduardo García Alvarez y Marcelino Oblanca Fdez..	Villabalter.....	Idem.
25 Id.	LE-4.015	G. M. C....	Camión..	Particular	Público..	Salamanca.....	José Rodríguez Ollé.....	Branuelas.....	Idem.
26 Id.	PO-6.620	Fort.....	Camión..	Público..	Público..	San Miguel de Lacedana.	Dionisio Quiñones Piedrafitá	Villafranca.....	Idem.
26 Id.	LE-2.924	Chevrolet..	Camión..	Público..	Público..	León.....	Miguel García Alegre.....	León.....	Idem.
27 Id.	LO-1.004	Whippet..	Camión..	Público..	Público..	Val de S. Lorenzo.	Lorenzo Glez. de la Cruz...	Val de S. Lorenzo	Idem.
28 Id.	LE-4.143	Ford.....	Camión..	Público..	Particular	Barrillos de Curueño...	José Luis Seco Naredo.....	Idem.....	Idem.

León, 3 de Febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

## Junta Provincial del Censo Electoral de León

### AVISO

Prorrogado por la Superioridad el plazo concedido para el pago de asistencias a los señores Presidentes y Vocales de las Juntas Municipales del Censo Electoral, con motivo de la formación del de Residentes mayores de edad y Vecinos cabeza de familia del año 1951, se pone en conocimiento de los interesados, que dicho plazo termina el día 22 del próximo mes de Marzo, encareciéndose, no obstante, realicen el cobro con la mayor celeridad posible.

León, 18 de Febrero de 1954.—El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 1092

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 59

Relación del tipo de JORNAL DE UN BRACERO señalado para cada uno de los Municipios pertenecientes a esta Junta de Clasificación y Revisión, para el año 1954, a efectos de quintas, con arreglo a la O. C. de 15 de Diciembre de 1925 (C. L. núm. 431) y Orden de 13 de Mayo de 1948 (D. O. núm. 109).

AYUNTAMIENTOS	Tipo de jornal
<i>Partido de León</i>	
León.....	15,00
Armunia.....	15,00
Carróceras.....	15,00
Cimanes del Tejar.....	15,00
Cuadros.....	15,00
Chozas de Abajo.....	15,00
Garrafe de Torío.....	12,00
Gráfes.....	12,00
Mansilla Mayor.....	15,00
Mansilla de las Mulas.....	15,00
Onzonilla.....	15,00
Rioseco de Tapia.....	15,00
San Andrés del Rabanedo.....	15,00
Santovenia de la Valdoncina.....	15,00
Sariegos.....	13,00
Valdefreño.....	15,00
Valverde de la Virgen.....	15,00
Vega de Infanzones.....	12,00
Vegas del Condado.....	15,00
Villadangos.....	15,00
Villaquilambre.....	15,00
Villasabariego.....	15,00
Villaturiel.....	15,00
<i>Partido de Murias de Paredes</i>	
Murias de Paredes.....	15,00
Los Barrios de Luna.....	15,00
Cabrillanes.....	15,00
Campo de la Lomba.....	13,00
Láncara de Luna.....	15,00
Las Omañas.....	15,00
Palacios del Sil.....	14,00
Riello.....	15,00
San Emiliano.....	15,00
Santa María de Ordás.....	15,00
Soto y Amío.....	15,00
Valdesamario.....	15,00

AYUNTAMIENTOS	Tipo de jornal
Vegarienza.....	13,00
Villablino de la Ceana.....	15,00
<i>Partido de Riaño</i>	
Riaño.....	15,00
Acebedo.....	13,00
Boca de Huérgano.....	15,00
Burón.....	12,00
Cistierna.....	14,00
Crémenes.....	15,00
Maraña.....	15,00
Oseja de Sajambre.....	15,00
Pedrosa del Rey.....	11,00
Posada de Valdeón.....	15,00
Prado de la Guzpeña.....	15,00
Prioró.....	13,00
Puebla de Lillo.....	12,00
Renedo de Valdetuéjar.....	13,00
Reyero.....	12,00
Sabero.....	15,00
Salamón.....	12,00
Valderrueda.....	15,00
Vegamián.....	15,00
<i>Partido de Sahagún</i>	
Sahagún.....	15,00
Almanza.....	15,00
Bercianos del Camino.....	13,00
El Burgo Ranero.....	15,00
Calzada del Coto.....	15,00
Canalejas.....	14,50
Castrotierra.....	13,00
Cea.....	15,00
Cebanico.....	15,00
Cubillas de Rueda.....	15,00
Escobar de Campos.....	14,00
Galleguillos de Campos.....	15,00
Gordaliza del Pino.....	15,00
Grajal de Campos.....	15,00
Joara.....	15,00
Jearilla de las Matas.....	15,00
Saelices del Río.....	15,00
Santa Cristina de Valmadrigal.....	15,00
Santa María del Monte de Cea.....	15,00
Valdepolo.....	15,00
Vallecillo.....	14,00
La Vega de Almanza.....	12,50
Villamartín de Don Sancho.....	14,50
Villamol.....	15,00
Villamoratiel de las Matas.....	11,50
Villaselán.....	15,00
Villaverde de Arcayos.....	15,00
Villazanzo de Valderaduey.....	15,00
<i>Partido de Valencia de Don Juan</i>	
Valencia de Don Juan.....	15,00
Algadefe.....	15,00
Ardón.....	15,00
Cabrerros del Río.....	15,00
Campazas.....	15,00
Campo de Villavidel.....	15,00
Castilfalé.....	13,00
Castrofuerte.....	12,00
Cimanes de la Vega.....	15,00
Corbillos de los Oteros.....	14,00
Cubillas de los Oteros.....	15,00
Fresno de la Vega.....	15,00
Fuentes de Carbajal.....	15,00
Gordoncillo.....	11,50
Gusendos de los Oteros.....	15,00
Izagre.....	15,00
Matadeón de los Oteros.....	15,00
Matanza.....	15,00
Pajares de los Oteros.....	15,00

AYUNTAMIENTOS	Tipo de jornal
San Millán de los Caballeros.....	15,00
Santas Martas.....	15,00
Toral de los Guzmanes.....	15,00
Valdemora.....	15,00
Valderas.....	15,00
Valdevimbre.....	15,00
Valverde Enrique.....	15,00
Villabraz.....	15,00
Villacé.....	15,00
Villademor de la Vega.....	14,00
Villafer.....	15,00
Villamandos.....	15,00
Villamañán.....	15,00
Villanueva de las Manzanas.....	15,00
Villaornate.....	15,00
Villaquejada.....	15,00
<i>Partido de La Vecilla</i>	
La Vecilla.....	15,00
Boñar.....	15,00
Cármenes.....	15,00
Ercina (La).....	15,00
Matallana de Torío.....	15,00
La Pola de Gordón.....	15,00
Robla (La).....	14,00
Santa Colomba de Curueño.....	15,00
Valdelugeros.....	12,00
Valdepiélagos.....	12,00
Valdeteja.....	12,00
Vegacervera.....	12,00
Vagaquejada.....	15,00
Villamanín.....	15,00
León, 13 de Febrero de 1954.—El Coronel Presidente, Manuel L. de Roda. 919	

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripciones

### ANUNCIO

Don Rafael Vázquez López, vecino de Cacabelos, solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Cúa, en el sitio llamado «Humeral», en términos de Arbohuena, Ayuntamiento de Cacabelos, con destino al accionamiento de un molino harinero situado en el punto denominado «Las Angustias», en los mismos términos y al riego de terrenos, verificándose el desagüe en Villamartín, Ayuntamiento de Carracedelo.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en las Alcaldías de Cacabelos y Carracedelo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos situadas en la calle Dr. Casal, n.º 2, 3.º de esta ciudad.

Oviedo, 18 de Enero de 1954.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 280

Núm. 164.—56,10 ptas.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 70 de 1953 de la Secretaría del Sr. García Roncal, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de la una como demandante por D.<sup>a</sup> María Villaverde Bouzán, mayor de edad, viuda y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Pedro Sánchez Merlo y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, y de la otra como demandados por D. Santos Martínez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Melilla, y don Angel Martínez Martínez, mayor de edad, soltero y vecino de Ponferrada, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y D. Luis Martínez Martínez, mayor de edad, sargento de la Policía Armada y vecino de Oviedo, doña Teresa Martínez Martínez, mayor de edad, y asistida de su esposo don Francisco Gómez, vecinos de Toreno del Sil, y D. Lázaro Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, como representante legal del menor D. Emilio Antonio Martínez Valcárcel, representados por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Gustavo Bodelón Nieto, sobre declaración del carácter de bien ganancial de una casa, declaración de inexistencia de contrato y de otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados personados contra la sentencia que con fecha diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando la demanda de mayor cuantía formulada a nombre de doña María Villaverde Bouzán, contra los demandados D. Santos, D. Luis, D.<sup>a</sup> Angela, D. Angel y D.<sup>a</sup> Teresa Martínez Martínez y D. Lázaro Fernández Fernández como tutor del menor Emilio Antonio Martínez Valcárcel sobre declaración de que la casa descrita en el hecho segundo de la demanda formaba parte integrante desde el momento de su adquisición de la Sociedad de gananciales

que hubo de existir durante el matrimonio de la demandante y D. Antonio Martínez García; debemos absolver y absolvemos a referidos demandados de la misma y estimando la reconvencción formulada por éstos y contra aquella D.<sup>a</sup> María Villaverde Bouzán, debemos condenarla y la condenamos a que haga entrega a los reconvinentes de la finca urbana descrita en el hecho segundo de la demanda, así como del negocio pensión establecido en la parte alta y a la devolución de las cinco mil doscientas cincuenta pesetas que indebidamente percibió por el concepto de renta de la planta baja. Igualmente condenamos a D. Lázaro Fernández a abonar a D.<sup>a</sup> María Villaverde en concepto de representante legal del menor D. Emilio Antonio Martínez Valcárcel y con carga a los bienes de éste la cantidad de siete mil trescientas ochenta pesetas que se le adeudan por pensiones vencidas a dicho menor y a razón de veinte pesetas diarias, se imponen las costas de primera instancia a la parte demandante y no hacemos especial imposición de costas en esta segunda instancia. En lo que esté conforme este fallo con el apelado, lo confirmamos, y en lo que disiente lo revocamos.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Santos y D. Angel Martínez Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Emilio Macho Quevedo.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso-Buenaposada.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Luis Delgado.

1049 Núm. 166.—352,00 ptas.

**TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Recurso núm. 18 de 1953

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que en el recurso, a que luego se hará mención, por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Sres.: D. Gonzalo F. Valladolides, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, Id. suplente; don

Eleuterio Díez Parrado, Vocal; don Cipriano Gutiérrez de Velasco, Vocal.—En la ciudad de León a diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro; vistos por este Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León, el recurso núm. 18 de 1953, promovido a instancia de D.<sup>a</sup> Natividad Canal Rodríguez y cincuenta y seis Maestros Nacionales más, todos vecinos de León, representados por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Enrique Iglesias Gómez, contra el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, ratificando el de la Comisión Municipal Permanente de 20 de Marzo de 1953, que dispuso retener a los Maestros recurrentes las cantidades que por impuesto de utilidades exigió la Delegación Provincial de Hacienda, fueren ingresadas por el anterior concepto, correspondiente a la indemnización que aquéllos perciben por casa vivienda; habiendo sido partes mencionados recurrentes, y en su representación el Procurador Sr. Muñiz Alique, el Excmo. Ayuntamiento de León representado por el Abogado D. Alvaro Tejerina Pérez, y el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Natividad Canal Rodríguez, D.<sup>a</sup> Manuela Paniagua Santos, D.<sup>a</sup> Covadonga Juárez Cuende, D.<sup>a</sup> Sixta Rodríguez Anires, D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Leal, D.<sup>a</sup> Natividad Cornejo Pérez, doña Amparo García López, D.<sup>a</sup> Dolores Baños Ramos, D.<sup>a</sup> Agapita Escudero Rodríguez, D.<sup>a</sup> María Teresa Pérez-Díez Valdeón, D.<sup>a</sup> María Pilar Sánchez Carraledo, D.<sup>a</sup> Luisa Velasco Blanco, D.<sup>a</sup> Candelas Martínez González, D.<sup>a</sup> Filomena González Fernández, D.<sup>a</sup> Carmen Salgado Benavides D.<sup>a</sup> María Aides Rodríguez, don D. Macario Pérez Tejerina, D.<sup>a</sup> Encarnación Vicente Mangas, D. Emilio Pedregal Laria, D.<sup>a</sup> María del Rosario Cifuentes Martínez, D. Alvaro Díez Domínguez, D.<sup>a</sup> Elvira Fernández Llanera, D. Angel Villanueva Martínez, doña Agueda Castro González, D. Juan Canal Canal, D.<sup>a</sup> Delina Rodríguez Canal.

D. Otilio Chamorro Fernández, D.<sup>a</sup> María Luisa Ordóñez Sierra, D. Jesús Cifuentes Castaños, doña Elvira Martínez Rodríguez, D. Teodoro del Ser Marrero, D.<sup>a</sup> Asunción Quijano Fraile, D. José González Álvarez, D.<sup>a</sup> Perfecta Álvarez Rubio, D. Elpidio Barriada Álvarez, don Prístiano J. López Álvarez, D. Ramón Pereda Fernández, D. Eusebio Ortega Elvira, D. Lucio González Fierro, D. Félix Fernández Bayón, D. Casimiro Millán Cid, D. Carmelo de Celis Gil, D. Julián Díaz Domínguez, D. Gabriel Domínguez Gutié-

rez, D. Ramón Vicente de Paz Pérez, D. Alberto Prieto Canseco, don Joaquín Prieto Suárez, D. José Sánchez Gómez, D. David Fernández Fernández, D. Pablo Suárez Vecino, D. Manuel Riesco Delgado, D. Paz Valdés Mateos, D. Natividad Ruano Ordás, D. Concepción Ovelleiro Marcos, D. María Huertas del Campillo, D. Guadalupe Feo Fernández, y D. Esther Herrera Jambrina, todos Maestros Nacionales y vecinos de esta capital, debemos revocar y revocamos el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, con fecha nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se ratifica el de la Comisión Municipal Permanente, de veintitrés de Marzo anterior y declarar, como declaramos, que las indemnizaciones que los recurrentes perciben en sustitución de la casa habitación que el Ayuntamiento viene obligado a proporcionarles, han de ser abonadas en la cuantía fijada por la Comisión Provincial designada para ello, sin deducción alguna libre de toda carga Fiscal por recaer en él la obligación de pagar los impuestos que por este concepto pudieran exigirse y en su consecuencia, condenar como condenamos al Excelentísimo Ayuntamiento de León, a que reintegre o devuelva a los recurrentes las cantidades todas que por el concepto de contribución sobre las Utilidades las hubiera retenido hasta la fecha, sin hacer especial imposición de condena en costas, antes bien, declarando la gratuidad del presente recurso. Una vez firme esta resolución, vuelva el expediente Administrativo a la oficina de procedencia, con certificado de la misma, para que el fallo sea llevado a puro y debido efecto dentro del plazo legal, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma acostumbrada.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—E. Diez Parrado.—C. Gutiérrez de Velasco.—Todos Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León, a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 706

*Juzgado de primera instancia de  
La Bañeza*

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía,

promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de D. Eugenio Valle Ramos, vecino de Barrio de Urdiales, contra D. Blas Valle Aparicio, que lo era de Urdiales del Páramo, sobre declaración de propiedad de una finca rústica y otros extremos, por providencia de hoy, he acordado citar a D. Jesús Valle Posada, que se encuentra ausente en la República Argentina, como hijo y heredero del referido demandado (que falleció el catorce del corriente mes), para que dentro del plazo de quince días, se persone en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de que sirva de citación al expresado D. Jesús Valle Posada, se expide la presente en La Bañeza, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual.

475 Núm. 167.—56,10 ptas.

**EDICTO**

A requerimiento de D. Angel Ramos Diez, Presidente interino de la Comunidad de Regantes del río Castrillo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Calamocos, Ayuntamiento de Castropodame, se ha iniciado acta de mi testimonio para justificar el aprovechamiento de setenta litros de agua por segundo diariamente, derivados del río Castrillo, a los parajes del Encinal, Molincimero, Vergel, Pontón, Romiego y otros, sitios en término, el primero de Onamio, Ayuntamiento de Molinaseca, y los demás en Calamocos, Ayuntamiento de Castropodame, con destino al riego de las fincas de la expresada Comunidad y al accionamiento de un molino maquilero sito al paraje de Molincimero, que únicamente tendrá derecho al sobrante de aguas una vez cubiertas las necesidades de las fincas de riego y excepción de los meses de Junio, Julio y Agosto que carece del derecho al uso de tales aguas el expresado molino.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bembibre, diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enrique Criado Crespo.

1090 Núm. 173.—121,00 ptas.

**Anuncios particulares**

**Canal de la Presa Cerrajera de Santa Marina del Rey**

En cumplimiento de lo que previene el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, y para tratar lo que determina el 51 de las mismas, así como de una reclamación presentada por dos molineros sobre embalses abusivos, he dispuesto: Convocar a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día once del próximo mes de Marzo, a las diez de la mañana, en el salón de actos de nuestra Casa Social.

Si en el expresado día no se reuniese la mayoría reglamentaria, se celebrará en segunda convocatoria el día veintiséis del citado mes a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes que concurran.

Santa Marina del Rey a 19 de Febrero de 1954.—El Presidente, Francisco Alvarez. 1131 Núm. 165.—71,50 ptas.

**CANAL DEL PORMA**

Don Regino Martínez Verduras, Presidente de la Agrupación de Propietarios de los Ayuntamientos de Vegas del Condado y Valdefresno, para la puesta en Riego de la Ribera Alta del Porma y Presidente también de la Comunidad de Regantes constituida para sustituir a aquella en su oportunidad.

Hago saber: Que con objeto de resolver las propuestas encaminadas a obtener el crédito necesario para atender a los gastos de terminación de las obras del canal por donde discurren las aguas concedidas a la Agrupación y en su caso para integrar ésta en la Comunidad, procediendo al nombramiento por elección de nueva Junta Rectora, se convoca a todos los usuarios del aprovechamiento a la Junta general que tendrá lugar a las once horas del próximo día 14 de Marzo, en el local Escuela del pueblo de Moral del Condado, donde se acostumbran a celebrar estas asambleas.

Para tomar parte en las deliberaciones y votaciones sucesivas, será preciso suscribir el documento de compromiso con el Instituto Nacional de Colonización u otro organismo con quien se concierte la operación de crédito y los votos se computarán con arreglo a las declaraciones coincidentes con el plano parcelario. Encareciéndose la puntual asistencia, dado el gran interés de la reunión.

Vegas del Condado, a 18 de Febrero de 1954.—Regino Martínez Verduras.

1168 Núm. 176.—118,25 ptas.